



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonaó

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

DEPARTAMENTO JURIDICO

DICTAMEN JURIDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Quien suscribe, **Lic. Luis Alberto Hernández Concepción**, portador de la cedula de Identidad y Electoral No. 048-0071332-5, en mi calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento de Bonaó, y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La ley No. 340-06 sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2016), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución de las siguientes obras: **CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y BADENES EN COMUNIDADES, BARRIOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE BONAÓ, PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, CON APORTES DEL ESTADO DOMINICANO Y LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, identificado como **Referencia AMBO-CCC-CP-2022/0006**, conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica y establecidas por el Comité de Compras y Contrataciones, en atención a la solicitud realizada por el alcalde del Municipio de Bonaó.

MANIFIESTO: Mi total **CONFORMIDAD** con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución de las siguientes obras: **CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES Y BADENES EN COMUNIDADES, BARRIOS Y SECTORES DEL MUNICIPIO**

DE BONAÓ, PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUÉL, CON APORTES DEL ESTADO DOMINICANO Y LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, identificado como **Referencia AMBO-CCC-CP-2022/0006**, **DECLARANDO** que el mismo cumple con las disposiciones contenida en la Ley No. 340-06 sobre Comprar y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el municipio de Bonaó, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, a los diecinueve (19) días, del mes de julio, del año dos mil veintidós (2022).



LIC. LUIS ALBERTO HERNANDEZ CONCEPCION
Encargado Departamento Jurídico